

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/DAD/AGP

**Modifica Resolución Exenta N° 2680, de 2015,
de SENADIS en el sentido que indica.**

RES. EXENTA: N° 003862

SANTIAGO, 9 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Resolución Exenta N°1207, de fecha 25 de marzo de 2015, de SENADIS que aprobó procedimiento eleccionario de los Consejos de la sociedad civil regionales de la discapacidad; en la Resolución Exenta N° 1173 de 2015, que aprueba el Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales de la discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; en el Decreto Supremo N°18, de 2015, que nombró Director Nacional de SENADIS; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1207, de 2015, de SENADIS que aprobó el procedimiento eleccionario de los Consejos de la Sociedad civil regionales de la discapacidad.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°2680, de 11 de Junio de 2015, se complementó el procedimiento de los Consejos de la Sociedad Civil regionales de la discapacidad incorporando un cronograma que fijó fechas para las etapas del proceso eleccionario de los Consejos indicados.
3. Que, el cronograma indicado precedentemente estableció como plazo de publicación de los resultados electorales el día 1 de septiembre de 2015, no obstante se verificó un retraso interno de orden administrativo por parte de SENADIS, que impidió tener a la vista las actas de las Comisiones Electorales, situación que afectó la emisión oportuna de la Resolución Exenta que se declarara, formalmente, sus resultados.
4. Que, atendido el retardo en la dictación del acto administrativo indicado en el número precedente no se dio cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución Exenta N°2680, de 11 de Junio de 2015, de SENADIS.
5. Que, el retraso en cuestión no puede afectar a los interesados, respecto de las demás etapas y plazos establecidos en el cronograma, atendido que conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes Nos 61.211, de 2012, 82.539 y 94.310, de 2014, 1.760, de 2015, 18.714, de 2015, "la invalidación administrativa de los actos irregulares tiene como límite las situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la Administración, de manera que las consecuencias de aquéllas no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe al amparo de las mismas, aspecto que debe ser considerado por la Administración Activa, titular de la potestad invalidatoria".

6. Que, en consecuencia se debe modificar el cronograma del procedimiento eleccionario de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales de la Discapacidad, estableciendo nuevas fechas para el cumplimiento de las etapas y plazos pendientes, desde la publicación de resultados en adelante, para la adecuada conclusión del proceso.

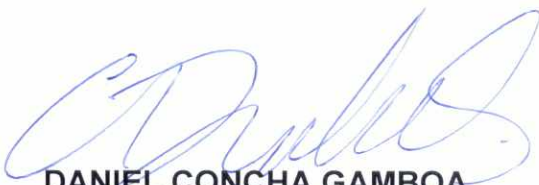
RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1207, de fecha 25 de marzo de 2015, de SENADIS que aprobó el procedimiento eleccionario de los Consejos de la sociedad civil regionales de la discapacidad en el sentido de reemplazar las fechas consignadas en el cronograma establecido en la Resolución Exenta N°2680, de 11 de Junio de 2015, desde la fila Publicación de resultados, en adelante, por las siguientes:

Etap	Fecha
Publicación de resultados	7 de Septiembre de 2015
Apelación resultados electorales	9 al 14 de Septiembre de 2015
Resolución de Apelaciones	15 al 22 de Septiembre de 2015
Publicación de Resultados definitivos	23 de Septiembre de 2015
Envío de Cartas Certificadas a los candidatos/as Electos/as	24 al 28 de Septiembre del 2015
Aceptación por parte de los candidatos/as electos/as	29 de Septiembre al 2 de octubre de 2015
Convocatoria por parte del Tricel a Primera Sesión	5 Octubre de 2015
Primera Sesión de Consejos de la Sociedad Civil	13 de Octubre de 2015

- 2º. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de Senadis y en un diario de circulación nacional.
- 3º. Infórmese a todas las Direcciones Regionales y a la Encargada Nacional de Participación, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

- Distribución:
- Direcciones Regionales
 - Coordinación Nacional de Participación para la Inclusión